ADMINISTRACIÓN LOCAL

1612/26

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

A N U N C I O

Expediente: 2025/9389

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

HACE SABER, que, con fecha 2 de junio de 2026 ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** con el siguiente código de validación N49MP-VOGV6-320IY y número 2026/2157:

"Con fecha 13 de enero de 2026, Número 11, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución de fecha 2 de enero de 2026 dictada por este Ayuntamiento, referente a la convocatoria para proveer **DOS PLAZAS DEL SUBINSPECTORES DE LA POLICÍA LOCAL**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna.

Asimismo, se hace constar que el extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 238, de fecha 11 de diciembre de 2025 y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 162, de fecha 26/08/2025.

Con fecha 10 de febrero de 2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en el proceso selectivo.

Por cuanto antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP- en concordancia con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a avocar las competencias delegadas para dictar la presente resolución administrativa - Decreto de aclaración de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/08/2023, número 2023/6663 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio -BOPA, Núm. 124 de fecha 30 de junio de 2023-, por lo que, **VENGO EN DISPONER**:

Primero. APROBAR LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Don Fernando Castro Alguacil
Don Francisco Sánchez Ortega
Don Francisco David Vargas Romera

Conforme a las Base 5ª se establecen las siguientes consideraciones de interés.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón de anuncios de la Oficina de Recursos Humanos y Jefatura de la Policía Local a los efectos referenciados.

Segundo. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, conforme a la base 6ª, estará integrado por los siguientes funcionarios/as de carrera:

Presidente

Titular: Don Miguel Ángel López Rivas
Suplente: Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez

Vocales:

Titular: Don Mariano López Martínez
Suplente: Don Antonio Navarro Ojeda
Titular: Doña María José Rodríguez González
Suplente: Doña Ana María Morillas López
Titular: Don Antonio Villanueva Malpica
Suplente: Don Juan Diego Jiménez Martín
Titular: Doña María José Acién Ruiz
Suplente: Doña María Dolores López Alcaraz

Secretario con voz y sin voto:

Titular: Don Juan Francisco Iborra Rubio
Suplente: Doña Rosa Dolores Martínez Romera

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=46DHzQ_GaPP_7NNZOMv7W9V38oqRlpdP .

los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.

Los miembros del Tribunal deberán ser indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 – Categoría Segunda-, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero. FECHA Y LUGAR DE CONSTITUCIÓN, FASE DEL CONCURSO Y FASE DE OPOSICIÓN.

Se emplaza a las Sras. y Sres. Miembros titulares del Tribunal Calificador, citados anteriormente, conforme a lo dispuesto en la Base 7ª – BOPA. Número 162, 26/08/2025- para proceder conforme a la Base 8ª a la constitución del Tribunal y realización de la primera fase del Concurso, el **lunes día 15 de junio de 2026, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Recursos Humanos.

Las pruebas de la Fase de Oposición, que será única, se realizarán el día **19 de junio, a las 09:30 horas**, **en la sede de la Universidad de Mayores, sito calle Víctor Palomo, Roquetas de Mar**, emplazándose a los admitidos en la presente resolución.

Cuarto. Publicar la presente resolución, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la sede electrónica y oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Los sucesivos anuncios del proceso selectivo se publicarán solamente en los tablones referenciados anteriormente, sede electrónica y oficina de Recursos Humanos de esta Entidad Local para constancia y general conocimiento, y a los efectos que procedan derivados del proceso selectivo.

Lo que se hace público para constancia y conocimiento, y a los efectos referenciados.

En Roquetas de Mar, a diez de junio de dos mil veintiséis.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=46DHzQ_GaPP_7NNZOMv7W9V38oqRlpdP .